



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 012 DE 2022
(Abril 20)

"Por medio del cual se otorga comisión de estudios al Profesor José Fernández Manrique."

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Numeral 20 del Artículo 20 del Acuerdo Superior No 003 de 2021 – Estatuto General- establece como función del Consejo Superior Universitario la aprobación del año sabático y comisiones de estudio.

Que el Acuerdo Superior No. 011 de 2018 establece el procedimiento y se definen los requisitos para otorgar comisión de estudios y el apoyo económico para la formación posgraduada a nivel de maestría y doctorado de los profesores de carrera de la Universidad de los Llanos.

Que el Acuerdo Superior No. 001 de 2022 modificó el literal c) del artículo 4º del Acuerdo Superior No. 011 de 2018, en cuanto al procedimiento de determinación de universidad para adelantar la comisión de estudios, así:

(...)

c) Si la Universidad donde se cursará el programa de maestría o doctorado es diferente a la Universidad de los Llanos, deberá ser una institución de educación superior colombiana con acreditación institucional emitida por el ente competente; de ser extranjera, deberá encontrarse entre las 500 del Ranking de Shangai al momento de realizar la solicitud de aval o, pertenecer a las universidades que hacen parte de los convenios firmados por la Universidad para promover la cooperación académica internacional.

(...)

Que el 25 de enero de 2022 el Profesor José Fernández Manrique, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.411.673, escalafonado en la Categoría de Profesor Asociado, adscrito a la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, solicitó comisión de estudios de tiempo completo para adelantar el Doctorado en Ciencias Veterinarias en la Universidad de Federal de Matto Grosso do Soul- Brasil.

Que el Profesor José Fernández Manrique obtuvo una evaluación Docente sobresaliente en el primer periodo académico del año 2021.

Que el Comité de Escuela de Ciencias Animales mediante consenso del día 27 de enero de 2022, determinó otorgar el aval a la solicitud presentada por el profesor JOSÉ FERNÁNDEZ MANRIQUE para que se le conceda la oportunidad de disfrutar de una comisión de estudios en el programa de Doctorado en Ciencias Veterinarias de la Universidad Federal Mato Grosso do Soul (Brasil), en el cual ya fue admitido para adelantar mediante la modalidad presencial y con una duración máxima de cuatro (4) años a partir de I-2022.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 012 DE 2022
(Abril 20)

"Por medio del cual se otorga comisión de estudios al Profesor José Fernández Manrique."

Que mediante Oficio No. 40.40.21.-0002 del 09 de febrero de 2022, el Director de Escuela de Ciencias Animales remitió el aval al Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Oficio No. 40.40.10.029 de 2022, el Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales comunica, en sesión Ordinaria No. 003 del 10 de febrero de 2022, recibió y analizó nuevamente la solicitud de comisión estudios del profesor JOSE FERNÁNDEZ MANRIQUE en el Programa de Doctorado en Ciencias Veterinarias en la Universidad de Federal de Matto Grosso do Soul- Brasil, en el cual ya fue admitido mediante la modalidad presencial, con una duración de cuatro años (4) a partir del abril de 2022.

Que el 28 de marzo de 2022, se suscribió convenio marco de cooperación internacional entre la Universidad de los Llanos, Colombia y Universidad Federal de Mato Grosso do Sul Brasil.

Que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria No. 015 del 05 de abril de 2022, avaló el trámite de comisión de estudios para el profesor José Fernández Manrique".

Que el Consejo Superior Universitario en Sesión Ordinaria No. 007 del 20 de abril de 2022, analizó y aprobó la presente Resolución superior.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Otorgamiento. Otórguese comisión de estudios de tiempo completo a el (la) Profesor (a) JOSE FERNÁNDEZ MANRIQUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.411.673, por el término de un año (1), prorrogable hasta por tres (3) veces, para realizar el Doctorado en Ciencias Veterinarias en la Universidad de Federal de Matto Grosso do Soul-Brasil.

ARTÍCULO 2. Suscripción. El (la) Profesor (a) deberá suscribir con la Universidad un contrato, en el cual se incluirán las condiciones de la comisión de estudios y las respectivas garantías, de conformidad con la reglamentación legal vigente (Literales a) y b) del Artículo 70 del Acuerdo Superior No. 002 de 2004).

PARÁGRAFO: La Comisión rige a partir de la suscripción del Contrato, acta de inicio y aprobación de pólizas correspondientes.

ARTÍCULO 3. Compromisos. El (la) profesor (a) adquiere los compromisos determinados por el Artículo 70 del Acuerdo Superior N° 002 de 2004 y especialmente: (i) los compromisos académicos referidos en la anterior comisión de estudios y, (ii) solicitar la prórroga con tres (3) meses de anticipación a la finalización de la comisión de acuerdo al Artículo 8 del Acuerdo Superior No. 011 de 2018.

P



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 012 DE 2022
(Abril 20)

"Por medio del cual se otorga comisión de estudios al Profesor José Fernández Manrique."

PARÁGRAFO PRIMERO. Informe de cumplimiento. El (la) profesor (a) debe semestralmente allegar ante el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales un informe del cumplimiento del año de comisión que se adelanta.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Supervisión. El (La) Decano (a) de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, actuará como supervisor del desarrollo y cumplimiento de esta comisión de estudios. Deberá así mismo, prever y realizar especial vigilancia a los términos establecidos en el Acuerdo Superior No. 011 -2018 en cuanto a las solicitudes de prórroga.

ARTÍCULO 4. Acreditación de título. El (la) Profesor (a) deberá acreditar ante la Universidad el Título debidamente convalidado dentro del año siguiente a la terminación de la comisión de estudios.

ARTÍCULO 5. Reintegro. El (la) profesor (a) deberá reintegrarse a la Universidad de los Llanos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la terminación de la comisión de estudios, trámite que deberá surtirse ante el Decano de la Facultad correspondiente

ARTÍCULO 6. Prórrogas. La comisión de estudios y sus prórrogas están supeditadas a las normas legales vigentes y las que expida la Universidad. Además, dependerá del buen rendimiento académico acreditado mediante certificación de notas o equivalentes de la Universidad donde se desarrollen los estudios; el concepto para la continuación de la Comisión deberá emitirse por el Consejo de Facultad respectivo


ARTÍCULO 7. Viáticos. La comisión de estudios no generará viáticos.

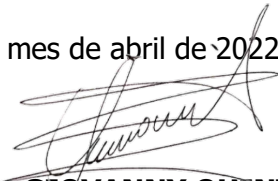
ARTÍCULO 8. Normativa. La presente comisión de estudios y sus prórrogas están supeditadas a las normas legales vigentes expedidas por el Gobierno Nacional y las de la Institución.

ARTÍCULO 9. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los veinte (20) días del mes de abril de 2022.


MARÍA FERNANDA POLANÍA C
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario